ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,
Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	777	**SOLICITUD DE CDP:**	1018
PROCESO No.	787	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	22 de Noviembre de 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026".					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N.A.			
		Pilar		N.A.			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						

	Concepto	Código	Nombre
	Línea Estratégica	4	TAURAMENA ES CONFIANZA INTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD
	Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
	Código de Producto DNP	4502001	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	Subprograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
	Indicador de producto del programa	450200100	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100051		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	EVENTOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de Juntas de Acción Comunal fortalecidas		
1.3.6 Actividades del proyecto	REALIZAR EVENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA		

2. Componente presupuestal

2.1. Articulación Presupuestal					
Código Subsector SIA Observa			Apoyo institucional		
2.1.1. Imputación presupuestal					
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.40.4002.1400.2024854100051	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01 R.B LIBRE DESTINACIÓN I.C.L.D	2.3.2.02.02.009	**$21.400.000**	91199
		1.2.4.3.04 SGP-PROPORSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6		**$14.600.000**	
		1.2.1.0.00 I.C.L.D.		**$13.857.771**	
			VALOR TOTAL	**$49,857,771**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DIEZ (10) DÍAS	

3. Componente planeamiento y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatreño	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Espacios de participación promovidos	No	0	5	5	0	5	0	5	0	5	0	0
Resultado	Porcentaje de Juntas de Acción Comunal fortalecidas	Porcentaje	60	80	60	0	65	0	70	0	80	0	0

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLAD	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA			425	663							1088	ASOJUNTAS

3.3.- Población Atendida	600	No. de personas que pueden resultar beneficiadas
3.4- Relación costo beneficio	$83.096	Costo promedio por persona

4. **ANALISIS DE CONTEXTO**

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política, en su Artículo 38, establece que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad"; el cual es desarrollado a través de la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003, cuyo objeto es "promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus

relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes"

LEY 743 DE 2002: "Por la cual se desarrolla el artículo Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", cuyo objetivo es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

En el Artículo 4, numeral e de la Ley 743 de 2002, se establecen los Fundamentos del desarrollo de la comunidad, siendo uno de estos "Promover la educación comunitaria como instrumento necesario para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, regionales y nacionales"

Según el artículo 8° de la Ley 743 de 2002, la Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

En el Municipio de Tauramena existen 62 Juntas de Acción Comunal, que representan a 1088 Dignatarios Comunales en todo el municipio. Para ser miembro de las J.A.C. Los requisitos que deben cumplir los ciudadanos, según la ley, son: ser mayor de 14 años y vivir en el área que representa la junta. De igual forma, los miembros deberán tener documento de identidad y no podrán haber sido sancionados por ningún otro organismo de naturaleza comunal, ni pertenecer a otro, exceptuando las juntas de vivienda (Decreto 2350 de 2003, art 25). Adicionalmente, estas personas deben compartir espacios y necesidades comunes en un contexto democrático y participativo.

Las JAC – Juntas de Acción Comunal - son el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad e interactuar con los gobiernos locales, con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en conjunto; el fortalecimiento formativo así como el reconocimiento de los Dignatarios de las JAC, se constituyen en dos procesos claves para lograr los objetivos anteriormente planteados.

En el año 2018, 2019 Y 2021, se contrató la logística para celebrar el día Nacional de la Acción Comunal en aras de apoyar el fortalecimiento y reconocimiento de las JAC en el municipio de Tauramena, eventos que han contado con la participación de los dignatarios de las diferentes Juntas de Acción Comunal, quienes recibieron el reconocimiento de su labor, por consiguiente, es necesario continuar con el desarrollo de estos eventos en pro de ampliar la cobertura y lograr mejores resultados a mediano plazo, para el desarrollo comunitario.

El Plan de Desarrollo Municipal, ha sido orientado entre otros por los enfoques de: "Derechos Humanos": el cual plantea que se realizará una gestión pública municipal efectiva para la protección de los derechos fundamentales e integración social de la población sin distinción económica, social, cultural o religiosa. Para el cumplimiento de las citadas metas se ha formulado el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"**, que tiene como objetivo: "fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones comunitarias y sociales".

Mediante comunicación radicada el 18 de octubre de 2024, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, manifiesta la solicitud para realizar la conmemoración del día de la acción comunal para el año 2024 según lo establecido en el artículo 99 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el cual establece: "**Día de la acción comunal**. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio".

4.1.2. Problemática o Necesidad:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021; ARTÍCULO 99. ***Día de la acción comunal.*** A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio, es por ello que la administración municipal en su día quiere exaltar la labor que realizan estos hombres y mujeres, que voluntariamente dedican su tiempo al servicio comunitario, que día a día luchan por sacar adelante sus barrios, veredas y corregimientos, que de manera organizada unen fuerzas para representar sus municipios y departamentos, llevando un legado generacional, que ha constituido a la Acción Comunal en Colombia, en la forma de Organización ciudadana de mayor tradición, con el más alto número de afiliados y la mayor cobertura geográfica.

La Administración Municipal, debe garantizarles a estas organizaciones (Juntas de Acción Comunal, entre otras), los espacios necesarios para que en aras de la normatividad constitucional y legal que los cobija, se desarrollen espacios para su esparcimiento, preparación y fortalecimiento, cubriendo no solo su estructura como organización sino brindándoles las estrategias para su consolidación y puesta en escena de propuestas a favor de la comunidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de los mandatos legales, constitucionales esbozados, y reconociendo que éstas organizaciones civiles y las personas que la conforman han avanzado en el desarrollo de las comunidades de manera participativa e inclusive en algunos casos autónoma, es un deber del Estado fortalecer y promocionar los espacios para que las Organizaciones, en este caso puntual las Juntas de Acción Comunal, desarrollen sus encuentros y así se consoliden estructural e ideológicamente, brindándoles los espacios necesarios para que crezcan como organización civil organizada.

4.4 Justificación:

Mediante oficio emitido por el Representante Legal de ASOJUNTAS; el señor HENRY PAUL ALFONSO *solicito el apoyo para la realización del día de la acción comunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2166 del 18 de diciembre 2021, el cual establece que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. Evento que se tiene programado para realizarse el día 8 de diciembre de 2024 y se espera la participación de más de 600 dignatarios del Municipio*. (se anexa oficio).

Por tal razón la Alcaldía de Tauramena a través de la Secretaría de Gobierno Municipal celebrará el día de la acción comunal con una actividad que tiene como propósito exaltar la noble labor de los dignatarios comunales del Municipio. El evento tendrá lugar en la hora y fecha prevista por el representante legal de ASOJUNTAS en el cual contará con la participación de una población aproximada de 600 miembros activos comunales provenientes de existen 62 juntas activas de las 65 registradas en Secretaria de Gobierno municipal, de las cuales 21 son urbanas y 39 están ubicadas en las diferentes veredas del municipio, están organizadas a través de ASOJUNTAS municipal. En las pasadas elecciones de juntas de acción comunal fueron elegidos alrededor 744 dignatarios.

Las JAC son el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en conjunto, la formación y el reconocimiento de sus Dignatarios se constituyen en dos procesos claves para lograr su misión. Por consiguiente, se llevará a cabo un encuentro, en el marco de la Conmemoración del día Nacional de la Acción Comunal, a través del cual se busca brindar a aproximadamente 500 representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio de Tauramena un espacio de esparcimiento e integración como reconocimiento a su labor.

Esta alternativa es viable, toda vez que fortalece dos aspectos significativos para el desempeño favorable de la JAC en nuestro municipio y el consiguiente desarrollo integral de la comunidad, a saber, sus competencias para el cumplimiento favorable de los objetivos que la ley contempla y el reconocimiento como medio para mejorar los canales de comunicación con otros actores de la comunidad y el sentido de pertenencia por su labor y la

comunidad. Así mismo, este proceso se encuentra en consonancia con la meta contemplada por el Plan de Desarrollo 2024-2027, respecto a brindar apoyo, asesoría y asistencia a las organizaciones comunales para optimizar su participación y gestión como agentes activos del desarrollo de la comunidad.

Para el desarrollo y el bienestar de la comunidad, la administración municipal reconoce en las organizaciones comunitarias la base, de los procesos de planificación, que han dado como resultado proyectos exitosos en favor del desarrollo de sus barrios y veredas. Los programas apoyados por las organizaciones locales en pro del desarrollo comunitario se han realizado teniendo en cuenta las potencialidades de las comunidades. De aquí, que esta forma de trabajo aumenta la confianza de la población en sí misma, generando receptividad en las familias y población en general; volviéndoles cada vez más activos y participantes de las oportunidades de que disponen para su desarrollo.

Frente a todo lo anterior y dado que la constitución de 1991 plasma una descentralización que transfiere a organismo locales parte de sus funciones, se involucra el estado al fortalecer el organismo comunal como alternativas positivas de cambio, la búsqueda de recursos propios para su auto sostenibilidad y una masiva divulgación de la normatividad desde la constitución hasta la sancionada Ley Marco comunal 743 de 05 de junio de 2002.

La Ley 743 de 2002, «Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal», define la acción comunal en los siguientes términos:

ARTICULO 8. Organismos de acción comunal:

Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria.

La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
(...)
Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien; (...).

De acuerdo con la norma en cita, las juntas de acción comunal son organizaciones cívicas, integradas voluntariamente por particulares. Al ser entes de naturaleza privada, sus integrantes no gozan de la calidad de servidores públicos.

La Ley 136 de 1994 sobre el carácter de los convenios solidarios, establece:
(...)
Parágrafo 3. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de las JAC		
4.3. Alternativas		
4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de actividades para conmemorar el día de la acción comunal en el municipio de Tauramena.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se presenta como la única alternativa, por cuanto contribuye con las metas establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal, frente al apoyo y fortalecimiento a la participación ciudadana, comunal y electoral en el municipio de Tauramena. Cabe resaltar, que con la contratación de los servicios como operador logístico para conmemorar el día de la acción comunal en el municipio de Tauramena se da cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo y a los componentes establecidos en el proyecto de inversión formulado. Esta actividad es viabilizada porque resulta la alternativa más viable técnica y económicamente. Además, garantiza el fortalecimiento de los aspectos mencionados anteriormente, máxime cuando esto se traduce en el mejoramiento de los niveles de rendimiento de las JAC en el Departamento y por consiguiente en el incremento del desarrollo de la comunidad.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para la Administración municipal es importante apoyar a las juntas de acción comunal del municipio y formar parte de estas actividades, reconociendo que ellos son el canal de comunicación entre la comunidad y el Estado, por lo cual es nuestro deber exaltar su labor comunal y resaltar la importancia de trabajar de la mano con estas organizaciones para dar cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo; para ello se ha estimado dar apoyo en la realización de esta conmemoración mediante el servicio de alimentación (almuerzos), medios tecnológicos (sonido micrófono y video beam), silletería, mesa protocolaria, mesas, y una muestra cultural de música llanera.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El título VII del capítulo V de la constitución Política de la República de Colombia, denominado "de la finalidad social del estado y de los servicios públicos "enmarca el régimen constitucional de los servicios públicos, estableciendo una vinculación esencial entre el estado social de derecho y la prestación de los servicios públicos, indicando en el artículo 365 que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nación".

Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021; ARTÍCULO 99. Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la **LEY 2166 DE 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones",**

ARTICULO 16: **Objetivos.** Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

a) Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
(...)
f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo

territorial;
(...)
h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;
(...)
w) Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario;
(...)
x) Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales;
(...)

ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes **territoriales** del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.
(Expresión en negrilla (territoriales), Derogada por el Art. 372 de la Ley 2294 de 2023)

La ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.13 Desarrollo comunitario: Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

5. **Componente técnico**

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Aspectos generales del mercado: El municipio de Tauramena cuenta con un número considerable de personas naturales y/o jurídicas dedicados al desarrollo de actividades propias de la naturaleza y obligaciones del contrato, es decir dedicadas a prestar servicios como operador logístico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena para los procesos de selección de los diferentes servicios como apoyo a un sector específico, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, y selección abreviada dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar los siguientes procesos ya celebrado por la administración municipal.

NO PROCESO/MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SGB-002-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES A REALIZARSE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	EL MUNICIPIO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PREVIO ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES Y VO. BO. DEL SUPERVISOR.	$16.500.000	NADER CONSUELO RODRÍGUEZ
MCMT-SGB-018-2018	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS EDILES Y EDILESA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2018	PARA APALANCAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN GIRO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE ANTICIPO. CONFORME AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN, SE REALIZARÁ UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL HASTA ALCANZAR LA RESPECTIVA AMORTIZACIÓN; EN LA CUAL SE DEDUCIRÁ EL ANTICIPO HASTA LOGRAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$11,869,040	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-010-2018	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA	PARA APALANCAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO	$20,005,800	ASOCIACION ASOVIDA DEL LLANO

	DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A UNA CAPACITACIÓN CON INTERCAMBIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	REALIZARÁ UN GIRO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CÁLIDAD DE ANTICIPO. CONFORME AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN, SE REALIZARÁ UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL HASTA ALCANZAR LA RESPECTIVA AMORTIZACIÓN; EN LA CUAL SE DEDUCIRÁ EL ANTICIPO HASTA LOGRAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
MCMT-SGB-007-2019	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS EDILES Y EDILESA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2019	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	$15,926,179	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-015-2019	SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIO PARA REALIZAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SE PAGARÁ EL 100% CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN.	$ 22.988.162	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-020-2018	SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIO PARA REALIZAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SE PAGARÁ EL 100% CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN.	$ 21.268.374	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-006-2021	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL VALOR CONTRATADO, PREVIO INFORME Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO.	$24.817.000	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-015-2022	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL	$27,795,000	ASOCIACION DE JUNTAS DE

	COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL VALOR CONTRATADO, PREVIO INFORME Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO.		ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Siendo los mismos oferentes anteriormente descritos las que han resultado seleccionados como contratistas para la ejecución de los contratos de servicios, evidenciado que se han celebrado con anterioridad contratos de prestación de servicios de operador logístico con ASOJUNTAS. Ahora bien, se puede evidenciar de la misma forma que la entidad también ha celebrado convenios con ASOJUNTAS, los cuales han sido liquidados con éxito, como se evidencia a continuación:

No.	CONVENIO NUMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR EJECUTADO
1	055-2004	MANTENIMIENTO GENERAL DE ANDENES Y BORDILLO DEL AREA DEL URBANA DEL MUNICIPIO CALENDARIO DE TAURAMENA	TREINTA (30) DÍAS	$70,100,200
2	036-2006	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CINCO (5) MESES	$87,772,675
3	042-2006	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DISPERSO ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TRES (3) MESES	$175,041,974
4	044-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DISPERSO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CUATRO (4) MESES	$244,918,286
5	049-2006	REALIZAR ANTENIMIENTO DE SARDINELES DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$54,696,915
6	052-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO	TRES (3) MESES	$182,018,661
7	014-2007	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO MESES DE TAURAMENA	SEIS (6) MESES	$105,327,210
8	039-2007	CONVENIO DE COOPERACION PARA ELEMBELLECIMIENTO URBANO, PINTURA DE SARDINELES Y SEPARADORES, PODA Y RETIRO DE MATERIAL CALENDARIO DE LA MARGEN VIAL ENEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DETAURAMENA y EN EL CENTRO POBLADO DEL CUSIANA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$137,163,242
9	039-2008	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO, SARDINELES, SEPARADORES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$173,873,913

10	057-2009	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION PARA LA EJECUCCION DE OBRAS DEL DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$176,191,313
11	034-2010	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACIÒN PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$175,958,050
12	013-2011	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACION DEL PAISAJE URBANO DEL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	CINCO (5) MESES	$67,841,000
13	025-2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA REALIZAR LA REHABILITACION DE SEPARADORES VIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$159,634,308
14	025-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES (SECTOR CENTRO) Y ZONAS VERDES (VÍAS PRINCIPALES) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	UN (1) MES	$19,297,858
15	029-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA DE PARQUES (BARRIOS BUENOS AIRES, CASCADA, PALMARITO, LAS VILLAS, LIBERTADORES, LA FLORIDA, MASTRANTO, COLINAS Y PRIMAVERA) Y ZONAS VERDES (VÍAS ALTERNAS, SENDERO ECOLÓGICO, POLIFUNCIONAL, CENTRO DE ACOPIO Y AUDITORIO) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO	$19,299,528
16	028-2017	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA VEREDAS VISINACA, CABAÑAS, AGUAMACO Y AGUABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$23,999,999
17	025-2022	PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE ZONAS VERDES Y SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	UN (1) MES	$189.887.572
18	014-2023	REALIZAR ROCERÍA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y SANO ESPARCIMIENTO POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	SEIS (6) MESES	$79.980.000

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación régimen especial, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades

exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso podrán participar las Juntas de Acción Comunal a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

1. Especificaciones técnicas del objeto contractual:

El desarrollo del proyecto consiste en prestar servicios de logística que garanticen el desarrollo y ejecución de actividades para conmemorar el día de la acción comunal en el municipio de Tauramena.

Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. En cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del objeto a contratar, y de conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes actividades, con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el cuadro que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como: platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia 20.000 watts, 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos: sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, sillettería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4
5	OLIMPIADA COMUNAL: Realización de Actividades Deportivas autoctonas, Juegos de Mesa, Juegos de Grupo, y Actividades de integración socio cultural. Para lo cual se deberá contar con un recreacionista.	GLOBAL	1
6	Apoyo logístico y organización durante el evento.	DÍA	1
7	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1
8	Animador del evento	DÍA	1

9	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1	
10	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Conveniente se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio Solidario, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución; Además de ello, son compromisos del Conveniente las siguientes:

a. Obligaciones Específicas:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.
6. Garantizar que la contratación de la logística, mano de obra y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyen en agentes peligrosos para la salud del consumidor, así como la preparación y el suministro de dichos alimentos debe cumplir con las lineamientos y medidas establecidas por la OMS, el Gobierno Nacional.
8. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
9. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución del evento y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
10. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Gobierno Municipal, para la correcta ejecución de los servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.
11. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
13. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
14. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.
15. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
16. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
17. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución

del convenio.

18. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
19. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes.
20. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.

b. Obligaciones Generales:

21. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
22. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
23. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
24. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
25. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
26. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

c. Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

27. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
28. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
29. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
30. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
31. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
32. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato
33. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.
34. El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas; el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado
35. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
36. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.
37. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás

riesgos para la prestación de los servicios.

38. Dejar evidencia de cada actuación entre las cuales tenemos: soportes de los gastos ocasionados por cada uno de los ítems financiados por la administración municipal, registro fotográfico de las actividades, realizadas, planillas de entrega de insumos, entre otros.
39. Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
40. Estar en permanente comunicación con el supervisor y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la interrupción o suspensión de actividades.
41. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
42. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
43. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
44. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
45. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
46. Constituir la garantía establecida en los términos pactado
47. El contratista deberá encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, desde la presentación y durante la duración del contrato.
48. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	80141902	REUNIONES Y EVENTOS

a) Actividades generales a desarrollar:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera
4. Cooperar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente.

b) Obligaciones del Supervisor

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el presente estudio previo y sus anexos
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	Mencionar el número de la resolución y fecha
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de adquisiciones expedida por la secretaria general del Municipio.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 019 de fecha 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:			N.A

6. **Componente jurídico**

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
Modalidad de selección: Contratación Directa – Régimen especial- Convenio solidario. **Marco Constitucional:** Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia:

El artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente. Este precepto está enmarcado en el Título VII, Capítulo V, que subraya la relación esencial entre el Estado Social de Derecho y la prestación de servicios públicos para atender a las comunidades, incluyendo los proyectos de infraestructura y desarrollo comunal gestionados por las JAC.

Marco legal:

Ley 2166 de 2021: Día de la Acción Comunal y Fortalecimiento de las JAC

La Ley 2166, que derogó la Ley 743 de 2002, establece un nuevo marco normativo para los organismos de acción comunal en Colombia, reconociendo su papel fundamental en la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Entre los puntos relevantes de esta ley se encuentran:

Artículo 99: Instituye el Día de la Acción Comunal el segundo domingo de noviembre de cada año, estableciendo el deber de los entes territoriales (gobernaciones y alcaldías) de apoyar esta conmemoración, promoviendo la labor de las JAC y fortaleciendo la identidad y cohesión comunitaria.

Artículo 16: **Objetivos**: Define como objetivos de las JAC, entre otros, la promoción de la pertenencia y participación democrática (lit. a), la celebración de convenios y contratos con entidades del Estado (lit. f), y el desarrollo de proyectos culturales y recreativos que fortalezcan la identidad comunal (lit. h). También contempla la gestión y ejecución de proyectos orientados a satisfacer necesidades básicas en las comunidades (lit. x).

Artículo 63: Refuerza la capacidad de las JAC para vincularse a proyectos de desarrollo municipal mediante contratos o convenios, regulados por el régimen de contratación para organizaciones solidarias.

Contratación Directa y Convenios Solidarios con JAC: Ley 2166 de 2021 y Régimen de Contratación

La Ley 2166 autoriza la contratación directa con las JAC. Esta modalidad está regulada en el artículo 95 de la ley, que define los **convenios solidarios** como instrumentos para que los entes territoriales puedan contratar directamente con las JAC para proyectos de impacto comunitario. La reciente Ley 2294 de 2023 (art.372), ratificó el papel de los convenios solidarios, porque derogó la expresión "territoriales" en el artículo 95 de la Ley 2166, lo cual no modifica la potestad de los municipios para celebrar estos convenios directamente con las JAC, por el contrario amplia el espectro de acción a todas las entidades.

Decreto 1082 de 2015: **Procedimientos de Contratación y Estudios Previos**

Este decreto reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), incluyendo las normas sobre estudios previos y justificación de proyectos en convenios con entidades de participación ciudadana. Las entidades territoriales deben justificar y definir en sus estudios previos el objeto y alcance de los convenios solidarios con JAC, asegurando el uso transparente de los recursos públicos.

Síntesis:

Dicho lo anterior tenemos que en el caso concreto se desarrolla una finalidad social del Estado, porque según el artículo 365 de la Constitución, la vinculación de las JAC a proyectos de desarrollo comunitario es coherente con el deber estatal de promover el bienestar social a través de la eficiente prestación de servicios.

La Ley 2166 de 2021 y su artículo 95, establece que los entes territoriales pueden celebrar convenios solidarios directamente con las JAC para promover objetivos comunitarios, facilitando su vinculación a programas de desarrollo local sin necesidad de licitación pública.

El Decreto 1082 de 2015, sirve de apoyo normativos, porque asegura que las entidades cuenten con un marco procedimental y financiero, asegurando la claridad y transparencia en los convenios solidarios, lo cual es crucial

para proyectos como la celebración del Día de la Acción Comunal.

En conclusión, este recorrido normativo sustenta legalmente la contratación directa con las JAC, favoreciendo la ejecución de proyectos comunitarios de manera eficiente y conforme a la finalidad social del Estado.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La determinación del valor se soportó, en primer lugar, en alcance físico y técnico de las necesidades materiales para su ejecución.

Determinado tal alcance, se efectuó un análisis precios de mercado realizado por medio de cotizaciones para calcular el presupuesto total; las variables utilizadas para la estimación del presupuesto oficial corresponden a los costos directos (personal, servicios y/o equipos) e indirectos (costos administrativos y operativos), a continuación, se relaciona, cuadro resumen de presupuesto estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1*	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como: platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600	$ 40,000	$ 24,000,000
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia 20.000 watts, 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos: sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1	$ 1,800,000	$ 1,800,000
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, silletería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1	$ 2,670,588	$ 2,670,588
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4	$ 1,600,000	$ 6,400,000
5	OLIMPIADA COMUNAL: Realización de Actividades Deportivas autóctonas, Juegos de Mesa, Juegos de Grupo, y Actividades de integración socio cultural. Para lo cual se deberá contar con un recreacionista.	GLOBAL	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
6	Apoyo logístico y organización durante el evento.	DÍA	1	$ 999,985	$ 999,985
7	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1	$ 1,600,000	$ 1,600,000
8	Animador del evento	DÍA	1	$ 693,100	$ 693,100

9*	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1	$ 1,600,000	$ 1,600,000
				BASE GRAVABLE IVA 19%	$ 18,663,673.00
				IVA 19%	$ 3,546,098.00
				* BASE GRAVABLE IVA 8%	$ 25,600,000.00
				IMPOCONSUMO 8%	$ 2,048,000.00
	Aporte del Municipio			TOTAL	$ 49,857,771.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1	$ 5,820,000	$ 5,820,000
				BASE GRAVABLE IVA 19%	$ 5,820,000.00
				IVA 19%	$ 1,105,800.00
	Aporte Asojuntas			TOTAL	$ 6,925,800.00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

De conformidad con lo establecido en la normatividad antes citada, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación directa, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso participará ASOJUNTAS a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Asociación Juntas de Acción Comunal de Tauramena través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Capacidad Jurídica:

1. Carta de presentación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia del acto administrativo a través del cual se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción

Comunal.
4. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta, de ser procedente.
5. Copia de los estatutos de la asociación.
6. Paz y Salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la Empresa

Capacidad Técnica

1. Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

La asociación deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios, cuyo monto acumulado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia, deberá anexar a la propuesta, copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos que relacione.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la contratación referida en el presente estudio se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 y se acoge a la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4º de la misma ley y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en su conocimiento y experiencia en el desarrollo de sus actividades, ha identificado los posibles riesgos en la ejecución del proceso contractual, los cuales se detallan en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

No obstante que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades señaladas de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha estimado como necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos a invertir en el convenio solidario, que la organización comunitaria constituya a favor del ente territorial, una garantía a las que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de**

Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		X	
SUPERVISIÓN	X		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
FORMA DE PAGO	Se pagará mediante acta de liquidación final, informe del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	$56,783,571.00
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	$49,857,771.00
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN	$6,925,800.00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARIA SONIA TORRES MORA Cargo: Secretario de Gobierno Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: NESTOR JAVIER VACA A. Profesional contratado Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten dificultades climatológicas, sociales o administrativas que puedan afectar la ejecución del contrato.	Incumplimiento a la ejecución del contrato.	3	3	6	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo humano y técnico inadecuado o insuficiente	Personal a cargo de la ejecución sin las calidades requeridas y ofrecidas por el contratista	3	2	5	medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes de mala calidad	Bienes o servicios que no cumplan con la calidad requerida	3	2	5	medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia exigiendo mantener informado al supervisor del avance de actividades de acuerdo al cronograma establecido.	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	Al acta de liquidación.	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual
2	Contratista	El contratista deberá contar con el personal que cumpla las condiciones técnicas señaladas en el proceso	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	En la aprobación de las hojas de vida del personal	Dándole aprobación a las hojas de vida del personal y mediante los comités de seguimiento y control	Mensual
3	Contratista	Solicitud de póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	1	1	2	No	Jurídica	Elaboración de pliegos de condiciones	Suscripción del contrato	Verificación y aprobación de la garantía	Perfeccionamiento del contrato

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

				Asojuntas	Sarom		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**	**VALOR TOTAL**
1	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600	$ 40,000	$ 45,000	$ 40,000	$ 24,000,000
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia - 20.000- watts,- 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1	$ 1,800,000	$ 1,950,000	$ 1,800,000	$ 1,800,000
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, silletería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1	$ 2,670,588	$ 2,750,000	$ 2,670,588	$ 2,670,588
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4	$ 1,600,000	$ 1,640,000	$ 1,600,000	$ 6,400,000
5	OLIMPIADA COMUNAL: Realización de Actividades Deportivas autóctonas, Juegos de Mesa, Juegos de Grupo, y Actividades de integración socio cultural. Para lo cual se deberá contar con un recreacionista.	GLOBAL	1	$ 4,500,000	$ 4,560,000	$ 4,500,000	$ 4,500,000
6	Apoyo logístico y organización durante el evento.	DÍA	1	$ 999,985	$ 1,100,000	$ 999,985	$ 999,985
7	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1	$ 1,600,000	$ 1,650,000	$ 1,600,000	$ 1,600,000
8	Animador del evento	DÍA	1	$ 693,100	$ 698,000	$ 693,100	$ 693,100
9	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1	$ 1,600,000	$ 1,670,000	$ 1,600,000	$ 1,600,000
10	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1	$ 5,820,000	$ 5,980,000	$ 5,820,000	$ 5,820,000
						BASE GRAVABLE IVA 19%	**$ 24,483,673.00**
						IVA 19%	**$ 4,651,898.00**
						*** BASE GRAVABLE IVA 8%**	**$ 25,600,000.00**
						IMPOCONSUMO 8%	**$ 2,048,000.00**
						TOTAL	**$ 56,783,571.00**

MARIA SONIA TORRES MORA
SECRETARIA DE GOBIERNO